

TERMINOS Y CONDICIONES

Programa Afiliados-Jugadon

Los presentes términos y condiciones (en adelante los “Términos y Condiciones”) constituyen un acuerdo entre el Afiliado (conforme se lo define en el artículo 1) y Jugadon (como se lo define en el artículo 1).

Los presentes Términos y Condiciones y las Políticas de Privacidad (como se las define más adelante) constituyen un acuerdo único, total y completo que regula íntegramente la relación comercial entre el Afiliado y Jugadon. Jugadon podrá modificar unilateralmente los presentes Términos y Condiciones.

Se deja constancia que solamente existirá una relación comercial entre el Afiliado y Jugadon en caso de que el Afiliado complete el Formulario de Solicitud para los servicios de afiliación de Jugadon en los términos aquí descriptos, lo que constituirá una oferta emitida por el Afiliado a Jugadon, y en la medida en que dicha oferta haya sido aceptada por Jugadon. Solamente se entenderá que es aceptada por Jugadon, sin que pueda admitirse ningún otro tipo de modo de aceptación, en el caso de que Jugadon remita, a través del correo legales@gruposlots.com.ar, el Código Único, conforme se lo define en los Términos y Condiciones. En el caso de no ser aceptada, la Oferta quedará sin efecto de pleno derecho y sin necesidad de ningún tipo de manifestación de parte de Jugadon.

En ningún caso podrá entenderse que existe una relación comercial entre Jugadon y el Afiliado sin que haya existido un Formulario de Solicitud debidamente remitido por el Afiliado a Jugadon, debidamente aceptado (en la forma expresamente establecida) por Jugadon.

1. DEFINICIONES.

Los términos seguidamente definidos, tienen, a los efectos de la Relación Comercial, los siguientes significados:

- a) Afiliado: significa aquella persona que tenga una Relación Comercial con Jugadon.
- b) Autorización Estatal: significa la licencia, permiso, concesión u autorización otorgada por la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., Lotería de la Provincia de

Córdoba S.E. y/o la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, según el caso, a Jugadon para la explotación de juegos de azar en línea en el Territorio.

c) Código Único: Significa el ID de *tracking* del Afiliado que identifica a un Jugador con el Afiliado.

d) Comisión: porcentaje que se calcula sobre el NGR generado por su Red.

e) Cuenta de Afiliado: Significa la cuenta a través de la cual el Afiliado podrá acceder a su sitio de gestión, a través de un usuario y contraseña que proporcionará Jugadon al Afiliado luego de que se entable la Relación Comercial.

f) Formulario de Solicitud: Significa el formulario de registro provisto en la página de afiliados de Jugadon (<https://afiliados.jugadon.bet.ar/>) o la que en su futuro Jugadon disponga. A sí mismo, el Formulario de Solicitud podrá ser completado de forma manuscrita por el Afiliado siempre que este sea entregado por un colaborador de Jugadon o persona autorizada por este. En todos los casos, se deberá completar la totalidad de los campos establecidos en la forma de registro incluyendo la aceptación de los Términos y Condiciones marcando la casilla correspondiente. Además, la misma significa un compromiso a remitir a Jugadon la documentación requerida para el alta del Afiliado, en carácter de Oferta, la que puede ser aceptada o no por Jugadon.

g) Jugador: Significa cualquier persona humana que se registra, e interactúa en el Sitio Web de Apuestas ya sea en forma independiente como así también a través de un código único (link) que lo identifica como usuario de un Afiliado.

h) Jugador del Afiliado: significa cualquier persona humana que se haya registrado en el Sitio Web de Apuestas empleando el Código Único a través del que lo identifica como usuario de un Afiliado, en la medida en que no haya perdido la condición de Jugador del Afiliado, de acuerdo a lo establecido el artículo cuarto.

i) Significa cualquier persona humana que se registra, e interactúa en el Sitio Web de Apuestas ya sea en forma independiente como así también a través de un código único (link) que lo identifica como usuario de un Afiliado.

j) Jugadon: significa Slots Machines S.A., CUIT 30-60597904-8 y/o, según el caso, Upline S.A. -Slots Machines S.A. – Unión Transitoria, CUIT 30-71711747-2.

k) GGR o Beneficio Bruto o WIN: Significa la cantidad bruta recibida por Jugadon en concepto de todas las apuestas realizadas, efectivas y ya computadas por los usuarios referidos por el Afiliado, menos la cantidad económica pagada en concepto de ganancias por apuestas realizadas. A los fines de una mayor claridad no se tendrán en consideración para el GGR las apuestas canceladas, nulas o VOID.

- l)** NGR: significa (i) El GGR, (ii) menos el canon/cargo/*gaming tax* variable a pagar en el Territorio a la autoridad competente, de acuerdo a los términos establecidos en la Normativa Aplicable y/o de acuerdo a los términos y condiciones bajo las cuales haya sido otorgada la Autorización Estatal, (iii) menos el impuesto indirecto a las apuestas en línea creado por Ley 27.346 y modificatorias, en caso de resultar aplicable; (iv) menos el impuesto al sobre créditos y débitos conforme la Ley 25.413 y sus modificatoria; (v) menos cualquier otro tributo, aporte o gravamen nacional, provincial, municipal y/o de cualquier otra índole, creado o a crearse que grave las apuestas, la actividad y/o la explotación del juego en línea o que tome como base imponible cualquier concepto relacionado con la actividad (ej. bill in, coin in, coin out, cash out, win, GGR, NGR, entre otros); (vi) menos bonos promocionales otorgados a los usuarios y demás acciones publicitarias que impliquen beneficios para los usuarios; (vii) menos las comisiones correspondientes por la utilización de los medios de pago por parte del Jugador; (viii) menos los importes obtenidos por actividades fraudulentas; (ix) menos los importes reintegrados en virtud de desconocimientos, cancelaciones y/o fraudes en los consumos en la plataforma de Jugadon. Además, en los Territorios donde los Jugadores tengan la posibilidad de realizar la carga y retiro de dinero en puntos de atención físicos, deberá restarse el 3% del GGR en concepto de “Management Land-base”. Jugadon se reserva a modificar la forma de cálculo del NGR.
- m)** NGR de la Red del Afiliado significa el NGR que genere la Red del Afiliado.
- n)** Normativa Aplicable: Significa la totalidad de la normativa aplicable a los juegos en línea en el Territorio, conforme fuera aplicable y, en general, cualquier normativa emanada de cualquier autoridad competente que pueda ser aplicable a Jugadon, al Afiliado, a la Relación Comercial, y al juego en línea en el Territorio.
- o)** Partes: Significa el Afiliado y Jugadon.
- p)** Políticas de Privacidad: Significa las políticas de privacidad del Programa de Afiliados de Jugadon, que pueden ser consultadas aquí.
- q)** Porcentaje 13,85% (trece coma ochenta y cinco por ciento).
- r)** Afiliado: significa Porcentaje de Red: significa 30% (treinta por ciento) del Porcentaje Afiliado.
- s)** Porcentaje Total: significa el 18% (dieciocho por ciento).
- t)** Red del Afiliado: Significa la sumatoria de los Jugadores del Afiliado.
- u)** Relación Comercial: Significa la relación que se genere entre Jugadon y una persona que haya enviado a Jugadon una oferta de servicios de afiliación, en la medida en que dicha oferta haya sido aceptada por Jugadon en el tiempo y en la forma expresamente previstos.
- v)** Retribución del Afiliado: tiene el significado que se le da en el artículo cuarto

- w) Retribución por la Red del Afiliado: tiene el significado que se le da en el artículo cuarto
- x) Retribución Total del Afiliado: tiene el significado que se le da en el artículo cuarto.
- y) Sitio Web de Apuestas: Significa el sitio web www.jugadon.bet.ar y los subdominios empleados en el Territorio, que podrán ser modificados por Jugadon.
- z) Territorio: Significa, según el caso, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Córdoba y provincia de San Luis, todas dentro de la República Argentina, que podrán ser modificados por Jugadon.

Los términos aquí definidos pueden ser empleados en plural o singular, femenino, masculino o neutro, como así también en idéntico o distinto tiempo verbal manteniendo su significado.

2. OBJETO.

2.1. El Afiliado realizará los esfuerzos necesarios para que personas que cumplan con los términos y condiciones del Sitio Web de Apuestas se registren en el Sitio Web de Apuestas, mantengan su calidad de usuarios y aumenten sus interacciones y apuestas en el Sitio Web de Apuestas, siempre con relación a la explotación por parte de Jugadon de la Autorización Estatal para la explotación del juego en línea en el Territorio. Ello, a cambio de la retribución que Jugadon pagará al Afiliado, que se establece en el artículo cuarto.

2.2. Queda aclarado que el objeto de la Relación Comercial se ciñe estrictamente al Territorio y al subdominio del Sitio Web de Apuestas empleado por Jugadon en el Territorio, quedando completamente excluida del objeto de la Relación Comercial cualquier otra jurisdicción distinta del Territorio.

3. EXCLUSIVIDAD A FAVOR DE JUGADON.

3.1. El Afiliado no podrá prestar -por sí o a través de terceros- ningún tipo de servicio de afiliaciones idéntico, análogo o que implique que el Afiliado tenga como obligación (principal o secundaria, mediata o inmediata) la consecución del objeto establecido en el artículo segundo, aun cuando dicho servicio sea prestado fuera del Territorio. Esta exclusividad se mantendrá hasta la fecha de extinción de la Relación Comercial, sea cual fuera la forma de extinción de la Relación Comercial.

4. RETRIBUCIÓN.

4.1. La retribución mensual total del Afiliado será de un total equivalente al Porcentaje Total, IVA incluido, del NGR de la Red del Afiliado durante dicho período mensual. Dicho Porcentaje Total resulta de la sumatoria de dos conceptos: (i) el Porcentaje Afiliado, IVA incluido, del NGR de la Red del Afiliado, en concepto de retribución del afiliado (la “Retribución del Afiliado”); y (ii) el equivalente al 30% de la Retribución del Afiliado, IVA incluido, que Jugadon pagará al Afiliado como pago total por adelantado por la generación y el mantenimiento de la Red del Afiliado que genere el Afiliado (la “Retribución por la Red del Afiliado” y, conjuntamente con la Retribución del Afiliado, la “Retribución Total del Afiliado”).

4.2. Para la determinación de la Retribución del Afiliado será considerado el NGR de la Red del Afiliado.

4.3. Un usuario del Sitio Web de Apuestas será considerado inicialmente Jugador del Afiliado en la medida en que al momento de registrarse como usuario del Sitio de Apuestas ingrese el Código Único que Jugadon haya entregado al Afiliado para identificar a sus Jugadores del Afiliado. Dichos Jugadores del Afiliado constituirán la Red del Afiliado. Los Jugadores del Afiliado dejarán de ser miembros de la Red del Afiliado de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.4.

4.4. Cada uno de los de Jugadores del Afiliado perderá su condición de Jugador del Afiliado y, por lo tanto, dejará de pertenecer a la Red del Afiliado en caso de que (i) la Relación Comercial se extinguiera por cualquier motivo; o (ii) durante un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos el Jugador del Afiliado no ingrese dinero equivalente a más de US\$ 10 (diez dólares estadounidenses) al tipo de cambio vendedor del Banco Nación del cierre del día anterior, en total ni realice apuestas en el Sitio Web de Apuestas que en total y durante dicho plazo de 120 (ciento veinte días) superen los US\$ 10 (diez dólares estadounidenses) al tipo de cambio vendedor del Banco Nación del cierre del día anterior; o (iii) dicho Jugador del Afiliado no haya sido generado por la actividad del Afiliado. En ningún caso se tomará a los efectos del cálculo de la Retribución del Afiliado, la Retribución por la Red del Afiliado ni la Retribución Total del Afiliado el NGR por usuarios registrados en el Sitio Web de Apuestas que no pertenezcan a la Red del Afiliado.

4.5. Jugadon entregará mensualmente al Afiliado un resumen en el que constarán la actividad de los miembros de su Red del Afiliado y de las remuneraciones devengadas durante el período anterior. El Afiliado conoce que en ningún caso Jugadon podrá proveer al Afiliado mayor información.

4.6. Una vez recibido el resumen, el Afiliado deberá emitir la factura electrónica correspondiente. Dicha factura electrónica deberá ser enviada por el Afiliado a Jugadon a

través de los medios que Jugadon disponga. Las facturas electrónicas deberán ser enviadas por el Afiliado a Jugadon dentro de los primeros diez días siguientes a recibido el resumen. Vencido el plazo mencionado, el pago se efectuará conjuntamente con el pago de la factura correspondiente al período siguiente.

4.7. El monto mínimo de facturación será el equivalente en pesos argentinos a U\$S 20 (dólares estadounidenses veinte), al tipo de cambio vendedor del Banco Nación del cierre del día anterior al momento de la emisión de la factura. En caso de que durante un período el Afiliado no alcance remuneraciones por una suma igual o superior al monto mínimo de facturación, deberá abstenerse de emitir una factura por dicho período, acumulando las remuneraciones correspondientes a aquellas que se devenguen durante el/los períodos siguientes, hasta tanto el monto acumulado de remuneraciones no pagadas alcance el monto mínimo de facturación. Una vez alcanzado el monto mínimo de facturación el Afiliado deberá emitir la correspondiente factura.

4.8. Jugadon pagará la Retribución Total del Afiliado que surja del resumen entregado practicando las retenciones correspondientes a ley, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a haber recibido la factura emitida por el Afiliado, siempre que ésta refleje la retribución que surge del resumen entregado por Jugadon. Todos los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria o cuenta virtual abierta en un proveedor de servicios de pago autorizado por Jugadon de titularidad, en todos los casos, del Afiliado.

4.9. . En cada período mensual en que el NGR de la Red del Afiliado sea igual o inferior a o (cero), la Retribución Total del Afiliado será igual a o (cero).

4.10. Jugadon descontará de los resúmenes, retendrá pagos y, en general, podrá adoptar cualquier derecho de retención, medida preventiva, entre otros, en caso de que tenga la sospecha de un obrar abusivo o de mala fe del Afiliado y/o de cualquier otra persona en beneficio del Afiliado.

5. PLAZO.

5.1. La Relación Comercial será por tiempo indeterminado.

5.2. Cualquiera de las Partes podrá extinguir la Relación Comercial sin causa, notificándolo a la otra Parte por medio de correo electrónico con un preaviso de 30 días corridos.

5.3. La extinción de la Relación Comercial no dará derecho al Afiliado ni a Jugadon a ningún tipo de indemnización, retribución ni compensación por ninguna causa.

6. PROHIBICIÓN DE FIRMAR CONTRATOS POR JUGADON. AUSENCIA DE REPRESENTACIÓN.

6.1. En ningún caso el Afiliado podrá representar a Jugadon ni tampoco invocar actuar en interés de Jugadon. Cualquier contrato o acto jurídico celebrado por el Afiliado, sea en violación o no a esta disposición, será inoponible a Jugadon. El Afiliado deberá prestar atención y cuidado en no inducir ni permitir ningún tipo de error en terceros, y particularmente en sus socios y asociados, respecto de su imposibilidad de representar a Jugadon.

6.2. La relación entre Jugadon y los usuarios del Sitio Web de Apuestas se regirá exclusivamente por los términos y condiciones que serán accesibles a través del Sitio Web de Apuestas, que podrán ser modificados por Jugadon a su exclusivo criterio. El Afiliado no podrá de ninguna manera establecer condiciones para sus socios y/o afiliados que sean distintas a aquellas que surjan de los términos y condiciones del Sitio Web de Apuestas.

7. OBLIGACIONES DEL AFILIADO. INDEMNIDAD.

Además de todas las obligaciones que el Afiliado asume en otras disposiciones de estos Términos y Condiciones, el Afiliado se obliga a:

7.1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley de Defensa del Consumidor para con cualquier consumidor y/o usuario final con el que se vincule, aun circunstancialmente en ejecución de la Relación Comercial.

7.2. Entregar a Jugadon información fidedigna, y mantenerla actualizada.

7.3. No dirigir su actividad, campañas promocionales, etc., a: personas menores a 18 años; incapaces para contratar; personas incluidas en registros de autoexclusión; personal vinculado a Jugadon y/o a cualquier otra persona vinculada a un licenciario/agencia de juego en línea; deportistas, entrenadores, árbitros u otros participantes directos en el acontecimiento o actividad sobre la que se realicen apuestas, así como sus cónyuges o convivientes, ascendientes y descendientes en primer grado, con independencia de que la participación en los juegos, por parte de cualquiera de los anteriores, se produzca de manera directa o indirecta, a través de terceras personas humanas o jurídicas; directivos del Afiliado y/o de cualquier otra entidad participante u organizadora respecto del acontecimiento o actividad deportiva sobre la que se realiza la apuesta, así como sus cónyuges o personas con las que convivan, ascendientes y descendientes en primer grado, con independencia de que la participación en los juegos, por parte de cualquiera de los anteriores, se produzca de manera directa indirecta, a través de terceras personas humanas o jurídicas; personal de las autoridades de aplicación correspondientes; personas que,

según pueda advertir el Afiliado tengan tendencia a caer en el juego compulsivo y, en general, cualquier persona que tenga prohibido o sobre la que exista restricción de realizar apuestas.

7.4. Cumplir con la normativa de juego responsable aplicable. En particular, pero no limitándose a ello, el Afiliado deberá: proporcionar al público información clara, correcta y precisa sobre los principales aspectos de Juego Responsable; informar a los consumidores sobre la posibilidad de realizar un test de autoevaluación, a fin de ayudarlo a lograr una mayor comprensión de su riesgo en relación al juego; capacitar al personal vinculado con la ejecución de la Relación Comercial para que pueda brindar orientación sobre juego responsable; en caso de ser aplicable, establecer un enlace visible o figura visible en el sitio web del Afiliado, cercano al enlace al Sitio Web de Apuestas con información sobre la línea de orientación al jugador problemático del Territorio; informar en cada campaña que realice sobre el límite de edad para jugar.

7.5. Cumplir con los lineamientos de publicidad aplicables en el Territorio. Cumplir con los manuales de publicidad y marketing emanados de o aprobados por la autoridad de aplicación y/o presentados por Jugadon a la autoridad de aplicación, así con todos los lineamientos que Jugadon establezca en materia de imagen, publicidad marketing. En particular, no inducir a pautas o comportamientos no adecuados que puedan llevar a un juego problemático o patológico; evitar asociar juego al éxito personal, social o profesional, o se compare el juego con el trabajo, el estudio o el esfuerzo, minusvalorando estos últimos; informar la prohibición de jugar a los menores de 18 años y evitar que en los anuncios aparezcan menores o que vayan dirigidos a ellos; no enviar ningún tipo de comunicación a personas inscriptas en el registro de autoexclusión; no difundir falsas expectativas sobre las posibilidades de ganar, ni sugerir que las habilidades pueden influir en los resultados que se deben al azar; no sugerir que el juego trae aceptación social, o la solución de problemas personales u económicos; no realizar publicidad en canales infantiles ni en horarios de protección al menor.

7.6. No conceder ningún tipo de préstamo a sus socios o asociados que tenga por objeto o finalidad mediata o inmediata la realización de apuestas en el Sitio Web de Apuestas.

7.7. No cobrar ninguna suma de dinero a consumidores finales ni usuarios con causa en la ejecución de esta Relación Comercial.

7.8. No comprar o registrar palabras clave, términos de búsqueda u otros identificadores para uso en cualquier motor de búsqueda, portal o servicio publicitario de referencia, que sean idénticos o similares a cualquiera de las marcas de Jugadon o de otro modo incluir “jugadon.com.ar”, “jugadon”, “jugadon.bet.ar”, o variaciones de ellas, o

incluir metatags en el Sitio Web del Afiliado que sean idénticas o similares a cualquiera de las marcas de Jugadon y/o a “jugadon.com.ar”, “jugadon”, “jugadon.bet.ar”; o variaciones de ellas. Tampoco deberá el Afiliado redirigir ni intentar redirigir el tráfico desde el Sitio Web de Apuestas al Sitio Web del Afiliado ni a ningún otro sitio web.

7.9. No realizar transacciones de cualquier tipo en el Sitio Web de Apuestas en nombre de un tercero, o autorizar, ayudar, o alentar a cualquier otra persona o entidad a hacerlo.

7.10. No aumentar ni intentar aumentar artificialmente el dinero que Jugadon debe pagar al Afiliado con causa en la Relación Comercial.

7.11. No utilizar ningún tipo de *spam* ni publicidad invasiva.

7.12. Cumplir con la normativa aplicable a la protección de datos personales.

7.13. Evitar incurrir en prácticas de comercialización que sean o pudieran ser perjudiciales para los negocios de Jugadon y/o el buen nombre o reputación de Jugadon y/o del Sitio Web de Apuestas.

7.14. Seguir los requerimientos brindados por Jugadon relativos a los modos, formas y condiciones de comercialización.

7.15. En caso de conocer errores en los juegos y/o en las cuotas de apuestas deportivas y/o de eventos no deportivos, deberá informarlo inmediatamente a Jugadon, y abstenerse de aprovecharse o hacer que terceros se aprovechen o colaborar de cualquier manera para que terceros se aprovechen de dicha situación.

8. PUBLICIDAD. PROMOCIONES. SITIO WEB Y ACTIVIDADES DEL AFILIADO.

8.1. En caso de contar con un sitio web, el Afiliado se obliga a publicitar en su sitio web el Sitio de Apuestas y la marca “Jugadon”, colocando -como mínimo- un *banner* publicitario permanente en su sitio web, que redirija al Sitio Web de Apuestas. Jugadon proveerá al Afiliado el material gráfico a colocar en su sitio web, por los medios que Jugadon establezca.

8.2. El Afiliado se obliga a no realizar en su sitio web publicidad de otro u otros sitios de apuestas.

8.3. El Afiliado se obliga a difundir las promociones que Jugadon desarrolle para sus usuarios.

8.4. Jugadon tendrá derecho para extinguir la Relación Comercial en caso de que, a su exclusivo criterio, determine que el sitio web del Afiliado no es acorde a la imagen que pretende dar Jugadon.

9. INEXISTENCIA DE RELACIÓN SOCIETARIA O LABORAL. INDEMNIDAD. PROPIEDAD INTELECTUAL.

9.1. La relación jurídica existente entre las Partes es estrictamente contractual, y tiene su causa fuente exclusiva y excluyentemente en Términos y Condiciones y las Políticas de Privacidad. En consecuencia, no existe entre las Partes ningún tipo de relación de índole societaria ni de control de una Parte para con la otra Parte, de hecho ni de derecho, ni existen especiales vínculos que permitan a una de las Partes adoptar decisiones que deban ser adoptadas por la otra Parte.

9.2. No existe entre las Partes ninguna relación de subordinación jurídica, económica ni técnica, ni de dependencia en los términos de la Ley de Contrato de Trabajo, ni se configura ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 30 y 31 de la Ley de Contrato de Trabajo. Ambas Partes conservan para sí la dirección de su accionar y solamente se encuentran obligadas contractualmente a aquello que expresamente surge de los Términos y Condiciones y las Políticas de Privacidad y/o las obligaciones tácitamente incluidas en los Términos y Condiciones las Políticas de Privacidad y/o que surgen de la legislación vigente en materia contractual y/o de los principios generales aplicables. En consecuencia, ambas Partes se obligan recíprocamente a mantenerse indemnes frente a cualquier reclamo laboral, sindical o previsional que efectúe un empleado de una de las Partes contra la otra con base en cualquier supuesto de solidaridad u obligación concurrente.

9.3. En ningún caso podrá interpretarse que a través de la Relación Comercial se ha realizado u otorgado una licencia, cesión, transferencia o cualquier otro derecho sobre ningún derecho de propiedad intelectual. Todos los derechos de propiedad intelectual creados y/o derivados de este acuerdo, incluyendo banners, material publicitario, contenidos, base de datos con contenidos e información personal, deberán ser o convertirse en propiedad exclusiva de Jugadon, y el Afiliado no tendrá absolutamente ningún derecho sobre ellos.

9.4. La responsabilidad de Jugadon en ningún caso y por ningún supuesto, sea frente al Afiliado, a cualquier miembro de su red de Afiliados y/o terceros, nunca superará la totalidad de remuneraciones percibidas por el Afiliado durante el año anterior a la fecha en que haya ocurrido el evento generador de responsabilidad.

10. EXTINCIÓN POR IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO POR MODIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS.

10.1. Sin perjuicio de que pudieran ocurrir otros supuestos de extinción de la Relación Comercial por imposibilidad de cumplimiento, la Relación Comercial se verá extinguida de pleno derecho y sin necesidad de declaración de ninguna de las Partes en el caso en que se extinguiera (por cualquier causa) la Autorización Estatal de Jugadon para la explotación del juego en línea en el Territorio.

10.2. En el caso de que la autoridad competente de la Jurisdicción modifique condiciones en las que Jugadon debe explotar la Autorización Estatal (incluyendo, pero no limitándose a, modificaciones normativas, modificación de las condiciones contractuales, y/o modificación de cualquier otro tipo de disposición vinculante para Jugadon), Jugadon podrá modificar los términos de la Relación Comercial (incluyendo, pero no limitándose a, los Términos y Condiciones y/o las Políticas de Privacidad) para cumplir con las nuevas condiciones para la explotación del juego en línea y/o para mantener la rentabilidad de Jugadon. En el caso de que el Afiliado no acepte dichas modificaciones, cualquiera de las Partes podrá resolver la Relación Comercial sin responsabilidad ni derecho a indemnización para ninguna de las Partes.

11. RED DEL AFILIADO.

11.1. Las Partes específicamente reconocen que el valor de la Red del Afiliado generada por el Afiliado es reconocido en forma íntegra a través de la Retribución por la Red del Afiliado pactada, inclusive en el caso de que dicha Red del Afiliado pudiera generar nuevas o mayores ventajas a Jugadon con posterioridad a la extinción de la Relación Comercial.

11.2. En virtud de lo expuesto en el artículo anterior ambas Partes, y especialmente el Afiliado, reconocen que cualquier otra compensación que Jugadon diera al Afiliado con causa en la Red del Afiliado generada que fuera distinta a la Retribución por la Red del Afiliado importaría un enriquecimiento sin causa del Afiliado, ya que percibiría por duplicado una contraprestación por la generación de la Red del Afiliado.

11.3. En virtud de lo expuesto en este artículo las Partes acuerdan específicamente que ante la extinción de la Relación Comercial (ocurra esta por la causa que fuere) el Afiliado no tendrá derecho a ningún tipo de compensación por la Red del Afiliado generada, ya que ésta ya fue percibida por el Afiliado al percibir la Retribución por la Red del Afiliado.

12. RESOLUCIÓN DE LA RELACIÓN COMERCIAL. SUSPENSIÓN DEL AFILIADO.

12.1. Cualquier incumplimiento del Afiliado a sus obligaciones, sean éstas emanadas de la Normativa Aplicable, de los presentes Términos y Condiciones, de las Políticas de

Privacidad y, en general, de cualquier otra fuente, dará derecho a Jugadon a resolver el contrato de manera inmediata, sin interpelación previa y sin derecho alguno para el Afiliado.

12.2. Jugadon se reserva el derecho de admisión de cualquier Afiliado sin importar si éste alguna vez fue aceptado, sin más aviso que la comunicación por medio de correo electrónico consignado por en el formulario de registro y/o por la mera denegación del acceso al Sitio Web.

12.3. Jugadon se reserva el derecho de anular la Retribución del Afiliado mal computadas y/o cualquier otro saldo a favor del Afiliado, y suspender la cuenta del Afiliado si Jugadon dispone de indicios suficientes para creer, o comprueba, lo siguiente: (i) que el Afiliado ha proporcionado información de registro incorrecta o engañosa; (ii) que el Afiliado no ha suministrado o se ha negado a suministrar la información de identificación solicitada; (iii) que el Afiliado no ha cumplido la mayoría de edad; (iv) Que el Afiliado ha incurrido en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en los términos que haya aceptado al solicitar el alta; (v) El Afiliado ha sido descubierto estafando/defraudando o tratando de estafar o defraudar o se ha descubierto que ha estafado o defraudado a alguien; (vi) El Afiliado Incumple alguna de sus obligaciones; (vii) Cualquier Autoridad judicial, policial u cualquier otra autoridad o entidad pública o privada lo requieran; (viii) Jugadon se reserva el derecho de retener el pago de la Comisión hasta que la identidad del Afiliado estuviese verificada a satisfacción de Jugadon para asegurar que el pago de la Retribución del Afiliado se haga a la persona correcta; (ix) Cualquier conducta indebida como, por ejemplo –pero no limitándose a ello- insultos, amenazas, difamación en medios de comunicación, redes sociales, y/o cualquier medio que provoque un daño en la imagen de Jugadon por parte de los Afiliados, provocará la resolución de la Relación Comercial y/o el cierre de la cuenta de Afiliado, sin perjuicio de los daños y/o perjuicios que podrá Jugadon reclamar y/o de cualquier otro derecho o acción judicial que pudiera corresponder.

12.4. Jugadon cerrará unilateralmente todas aquellas cuentas inactivas tras un período mínimo de 6 meses conforme a lo establecido en este apartado. Se considera inactiva una cuenta en la que no se realizan al menos una de las siguientes acciones respecto de la misma: (i) Que la Red del Afiliado no genere movimiento alguno durante 6 meses; (ii) Que el Afiliado, no hayan generado movimiento (entendido como movimiento, recarga y apuesta con saldo real por parte de un Jugador) dentro del Sitio Web de Apuestas.

13. RELACIONES CON TERCEROS. CESIÓN DE LA RELACIÓN. SUBCONTRATOS. RENUNCIA A ACCIONES.

13.1. El Afiliado no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente la Relación Comercial sin contar con la previa autorización, otorgada por escrito por Jugadon. Jugadon podrá ceder y/o subcontratar la Relación Comercial sin contar con la previa ni posterior autorización por el Afiliado.

13.2. El Afiliado reconoce que la Relación Comercial solamente genera derechos y obligaciones exigibles entre el Afiliado y Jugadon, y nunca con entre el Afiliado y ninguna de las autoridades de aplicación de los juegos de azar en línea. Asimismo, el Afiliado renuncia a entablar acciones contra dichas autoridades de aplicación ejerciendo acción directa (en los términos del artículo 736 y ss. del CCyCN) y/o acción subrogatoria (en los términos del artículo 739 y ss. del CCyCN) y/o cualquier otro tipo de acción, herramienta legal y/o instituto que le pudiera permitir al Afiliado demandar a cualquiera de dichas autoridades de aplicación el pago de obligaciones cuyo deudor sea Jugadon y/o cualquier otro tipo de acción, herramienta legal y/o instituto que le pudiera dar legitimación para reclamar a cualquiera de dichas autoridades de aplicación el pago de obligaciones debidas por dichas personas a Jugadon.

14. PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN.

14.1. El Afiliado se obliga a cumplir las disposiciones de las prácticas antisoborno y anticorrupción de Jugadon que a continuación se detallan, como así también a actuar de conformidad con dichas disposiciones, las que son coincidentes con los principios éticos que caracterizan al Afiliado. Sin perjuicio del precepto general antes enunciado, el Afiliado se obliga a:

a) No entregar ni comprometerse a entregar un objeto de valor a una persona si el hacerlo constituye un acto inapropiado, de corrupción o prohibido por la ley y/o la reglamentación aplicable.

b) Evitar conductas que parezcan, o puedan parecer, o sean un intento de ejercer influencias indebidas sobre funcionarios públicos (ya sea del Estado Nacional, Provincial, Municipal, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de estados extranjeros), sobre cualquier persona.

c) No autorizar, prometer, ofrecer o entregar cualquier cosa de valor, directamente o a través de terceros, a un funcionario público (ya sea del Estado Nacional, Provincial, Municipal, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de estados extranjeros), a cualquier persona con el objeto de obtener o recompensar una determinada acción u omisión, o de obtener una ventaja o beneficio comercial indebido.

d) No efectuar pagos, de cualquier monto, a funcionarios públicos (ya sea del Estado Nacional, Provincial, Municipal, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de estados extranjeros) ni a ninguna persona relacionada con entidades que nucleen entidades deportivas, ni a cualquier otra persona con el objeto de obtener facilidades o rapidez o una mejor posición para la contratación, una preferencia respecto de terceros, mejores condiciones para la contratación.

e) No extender ninguna clase de invitación de viaje o alojamiento a ningún funcionario público (ya sea del Estado Nacional, Provincial, Municipal, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de estados extranjeros), incluyendo sus familiares, ni a ninguna persona relacionada con entidades que nucleen entidades deportivas, incluyendo sus familiares.

14.2. El Afiliado informará a Jugadon inmediatamente si tiene alguna razón para sospechar que se hubiera producido o que existiera la posibilidad de que llegara a producirse alguna actuación fraudulenta y/o hecho de corrupción.

15. LEY APLICABLE. JURISDICCIÓN.

15.1. La validez y naturaleza de la Relación Comercial y de las obligaciones emanadas del mismo serán analizadas, interpretadas y juzgadas por las leyes de la República Argentina.

13.2 A todos los efectos legales derivados de la Relación Comercial, las Partes se someten irrevocable, firme, expresa e incondicionalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

16. CONFIDENCIALIDAD.

16.1. Las Partes están obligadas, mientras dure la Relación Comercial y por dos años más, a no revelar a terceros ninguna información obtenida con motivo de la ejecución de la Relación Comercial. Toda la información proporcionada por cualquiera de las Partes en virtud de la ejecución de la Relación Comercial será considerada confidencial, y será de propiedad de la Parte que la suministró, por lo que sólo podrá ser utilizada a los fines de dar cumplimiento al objeto de la Relación Comercial.

